

Córdoba, 08 MAY 2015 CUDAP: EXP-UNC: 40599/2014

VISTO:

El proceso iniciado de llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo No Docente. Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar la función de Jefe en el Departamento de Informática de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores No Docentes de las Universidades Nacionales (Decreto 366/06) establece en su título III, las condiciones para el ingreso y egreso de personal;

Que la Ordenanza N° 7/2012 del HCS (Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNC) está vigente desde el 26 de junio de 2012 y rige el presente proceso;

Que en el expediente consta que se ha presentado a la Asociación Gremial de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral José de San Martín" el Anexo II "Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo", designando como veedora gremial a la Ag. Marcela Garay;

Que el Jurado se expidió respecto a las condiciones particulares y generales del llamado y elaboró el temario para la prueba de oposición;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a Concurso de antecedentes y oposición Cerrado Interno para cubrir un (1) cargo No Docente. Categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar la función de Jefe en el Departamento de Informática de la Facultad de Artes, con un horario de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Ratificar el nombramiento de los integrantes del Jurado, realizado por Resolución Decanal N° 193/2015, el que quedó conformado de la siguiente manera: En representación de la Autoridad: Titular: Carlos Villareal (Legajo 23522) Suplente: Roberto Daniel Lubrina (Legajo 26028). En representación del personal de la Dependencia: Titular: Guillermo Gor (Legajo 28019) Suplente: Alejandro Galli (Legajo 27808). En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular: Titular: Ana Cristina Bianco (Legajo 38659) 1er. Suplente: Georgina Girbau (Legajo 23180) 2°. Suplente: Aurora Stefañuk (Legajo 30362) 3er. Suplente: Fernando Funes (Legajo 35986).

ARTÍCULO 3°: Establecer como requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Los postulantes podrán acceder a copia del material necesario para el examen teórico-práctico en la Oficina de Concursos, en el período comprendido entre el 3 y el 9 de junio de 2015 inclusive de 9:30 a 12 horas. El mencionado material, también estará expuesto en la web de la Facultad de Artes: <http://www.artes.unc.edu.ar>



CUDAP: EXP-UNC:40599/2014

ARTÍCULO 5º: Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes, según establece el Anexo III de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS por Mesa de Entradas de la Facultad de Artes (Pabellón México esq. El Cordobazo y Vía de las Artes - Ciudad Universitaria) desde el 3 al 9 de junio de 2015 inclusive de 9:00 a 12 horas.

ARTÍCULO 6º: Los aspirantes al momento de presentar el Formulario de Inscripción deberán adjuntar la siguiente información:

- a) CV de conformidad con el orden establecido por el art. 30 de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS, esto es: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional.
- b) Carpeta (una) de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado, deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su validación.

ARTÍCULO 7º: El jurado se reunirá el día 10 de junio de 2015 a la hora 10:00 para evaluar los antecedentes de los inscriptos y elaborar la nómina de postulantes admitidos y no admitidos. El día 24 de junio de 2015 a la hora 9:00 deberá reunirse nuevamente para elaborar el cuestionario de la prueba de oposición.

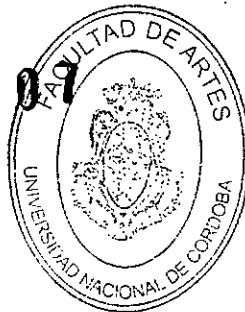
ARTÍCULO 8º: La oposición consistirá en un examen teórico-práctico y una entrevista personal. El examen teórico - práctico, se realizará el 24 de junio de 2015 a la hora 10:00, debiendo los postulantes concurrir a la Oficina de Concursos de la Facultad de Artes (Pabellón Méjico - Vía de las Artes esq. El Cordobazo - Ciudad Universitaria) donde se sustanciará el mismo. El mismo día del examen, el Jurado realizará la entrevista personal, debiendo esta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos.


ARTÍCULO 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza 7/2012 del HCS).

ARTÍCULO 10: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Mesa de Entradas y a todas las Áreas de la dependencia. Cumplido. Girar las actuaciones a la Oficina de Concursos.

RESOLUCION N°
nrg

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

CUDAP: EXP-UNC:40599/2014

ANEXO I

TAREAS Y RESPONSABILIDADES

- a) Coordinar y supervisar la instalación y mantenimiento de equipos informáticos. detección y resolución de problemas
- b) Coordinar y supervisar la implementación de sistemas informáticos
- c) Generar los medios necesarios para salvaguardar la información generada en las distintas áreas de la Facultad e implementar políticas de preservación de seguridad de los sistemas y copia de seguridad de los datos acorde a normativa vigente
- d) Definir y desarrollar la implementación, instalación y administración de servidores
- e) Diseñar, implementar y coordinar las labores pertinentes a la administración, actualización y buen funcionamiento de los servidores y de la red LAN
- f) Promover el desarrollo de software tendiente a agilizar los procesos de las áreas de la Facultad
- g) Proponer proyectos de análisis y programación y coordinar su implementación y documentación
- h) Generar los medios necesarios para mantener un inventario actualizado de los recursos informáticos de la Facultad
- i) Desarrollar y administrar bases de datos
- j) Brindar asesoramiento de nuevos proyectos
- k) Administrar el servidor de correo electrónico
- l) Asesorar y capacitar a Directivos, Docentes y No Docentes de la Facultad el uso y optimización de los sistemas informáticos para el mejoramiento de las tareas administrativas
- m) Asesorar en licitaciones para la compra o contratación de productos y servicios participando en el análisis técnico de las propuestas
- n) Dar curso a los expedientes recibidos por el área, la resolución de los problemas o recomendaciones en caso de corresponder

TEMARIO

Estatutos de la Universidad

Decreto 366/2006

Conocimientos sobre la organización general de la Facultad de Artes (Autoridades, Secretarías, Áreas). Conocimiento sobre el régimen universitario de procedimientos administrativos.

Política de seguridad de la UNC (RHCS 3/2008)

Reglamentación para adquisición y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional

Soporte técnico y definición/generación de roles Sistema Guarani

MATERIAL

Estatutos de la Universidad: Títulos I y II. Decreto 366/2006. OHCD de Artes N° 1/2012.

OHCS 9/2010.

RHCS 3/2008 (Digesto UNC)

Disposición ONTI 03/2013


Decreto 436/2000 – Reglamento para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional

Ordenanza del HCS 7/2004 Anexo IV

REQUISITO PARA LA ADMISION

Presentar un Plan de Contingencia en materia de Seguridad Informática ante eventuales catástrofes que contemple el recupero de la información.


Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC


Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba